



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

**INFORME N° 30/2013- DPC- DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0801-2011-131**

**VERIFICADA A LAS APORTACIONES SINDICALES
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS – SITRARENAPE, EN LA CIUDAD DE
TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C.A.

Tegucigalpa, MDC; 02 de diciembre, 2013
Oficio N° 214 /2013-DPC-DCSD

Señores (as)
**Trabajadores Afiliados al Sindicato de Trabajadores
del Registro Nacional de las Personas**
Su Oficina

Señores (as) Afiliados (as):

Adjunto el Informe N° 30/2013-DPC-DCSD correspondiente a la Investigación Especial practicada a las fondos por aportaciones retenidas a empleados afiliados al Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE), de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos 548 del Código de Trabajo, Artículos 5 numeral 12; 41, 45, 69, 70, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 58, 105, 106 de su Reglamento y los Estatutos del Sindicato de empleados del Registro Nacional de las Personas según certificación N° 217/DOS/2006 del 12 de diciembre de 2006.

Atentamente,

Miguel Angel Mejia Espinoza
Magistrado Presidente

📁 DPC-DCSD



CONTENIDO

	PÁGINA
OFICIO REMISIÓN	
CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES	1
CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	2
CAPÍTULO III	
ANÁLISIS DE LAS CIFRAS	5
CAPÍTULO IV	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	13
CAPÍTULO V	
HECHOS SUBSECUENTES	26



CAPÍTULO I ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial al Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas – SITRARENAPE, en Tegucigalpa, MDC relativa a la denuncia N° **0801-11-131**, la cual hace referencia a:

- a) Que en las atribuciones de la Junta Directiva de un Sindicato está en la de acatar las reglas para la administración de los bienes y fondos sindicales, ejecución del presupuesto, presentación de balances, régimen económico. Época y forma de presentación y justificación de cuentas, el informe de sus labores y cuentas circunstanciadas de la administración de fondos en cumplimiento de las normas contenidas en los estatutos. Extremo este que no se ha dado ya que solamente se han recibido y conocido detalles de gastos en informes presentados a las juntas directivas seccionales, pero no se conoce la realidad financiera contable de la organización.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

Objetivo General

Comprobar que la información financiera presenta razonablemente los montos ejecutados por los periodos sujetos a revisión, y de conformidad a los Estatutos, reglamentos, y leyes aplicables al Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas.

Objetivo Específicos

1. Verificar y cotejar el monto de los ingresos, generados por afiliación y aportes de las cuotas sindicales deducidas a los trabajadores afiliados;
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos;
3. Verificar el inventario de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas;
4. Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, demás normas aplicables por parte de la junta directiva al patrimonio derivado de las aportaciones de los trabajadores afiliados al Sindicato.



CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

Conforme al hecho denunciado se determinó realizar la revisión de los registros y la documentación de respaldo, presentada por los representantes de la junta directiva y empleada del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas por el periodo de enero 2006 a mayo 2011, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Activos Fijos, Ingresos y Gastos; para una mejor ilustración a continuación describimos el alcance de nuestra investigación:

1. Se realizó arqueo del fondo de caja chica;
2. Se cotejó el 100% de los ingresos por aportaciones retenidas por la administración del Registro de las Personas versus los registros según libros realizadas por el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas;
3. Se revisó los ingresos por afiliaciones según libros;
4. Se revisó el 100% de los gastos según documentos versus los registros según libros;
5. Se solicitó a la junta directiva los estados de cuenta bancarios; y,
6. Se revisó los depósitos de las cuentas de ahorros N° 21-402-111738-4 y la N° 21-402-112921-8, del Banco de Occidente a nombre del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas versus los registros según libros;
7. Se clasificó los créditos (Retiros, Cargos y Comisiones bancarias) realizados en la cuenta de ahorros N° 21-402-111738-4, del Banco de Occidente a nombre del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas versus los registros según libros;
8. Se revisó el 100% de los gastos según documentos y se cotejo contra los registros según libros;
9. Se verificó que todo gasto tuviera documentación soporte suficiente según el tipo de gasto ejecutado y se clasifico por tipo de gasto realizado;
10. Se analizó la racionalidad de los gastos en sus aspectos de legalidad y aplicación presupuestaria;
11. Se cotejo la información que refleja los informes financieros (2009 y 2011) versus la información generada de acuerdo a nuestra investigación;
12. Se determinó el Fondo de Reserva según Estatutos y se cotejo con el presentado según informes económicos (2009 y 2011):
13. Se realizó toma física del mobiliario y equipo de la oficina principal, según listado dejado por junta directiva saliente (2009 - 2011);

14. Se solicitó los presupuestos de ingresos y gastos aprobados por la Asamblea General, por los años investigados;

Asimismo en el transcurso de la investigación se encontraron algunas situaciones que limitaron la ejecución y el alcance de nuestro trabajo que detallamos a continuación:

1. Falta de Registros Contables;
2. No cuentan con un sistema contable para el registro de las operaciones de los ingresos y egresos;
3. La no entrega de todos los estados de cuenta bancario (cuentas de ahorros N° 21-402-111738-4 y N° 21-402-112921-8), ver Capítulo III “**Análisis de Cifras Bancos**” página N°9;
4. Falta de confirmación de los valores entregados a cada una de las Seccionales;
5. Falta de expediente por cada empleado sindicalizado;
6. Falta de registro Auxiliar por empleado Sindicalizado, que registre de forma mensual las aportaciones de cada uno.
7. Falta de confirmación de los aportes a la Federación por parte del Sindicato;
8. Falta de confirmación de las ayudas sociales y fúnebres con los afiliados beneficiarios;
9. Falta de registros auxiliares como “ayudas sociales, gastos fúnebres”;
10. Falta de registro actualizado del número de afiliados al Sindicato (nuevas afiliaciones, retiros voluntarios y por fallecimiento).

No forma parte de esta revisión

1. Determinar si existen obligaciones a terceros por parte del Sindicato;
2. Establecer si existen demandas en contra del Sindicato;
3. La verificación del número afiliados con el monto de retenciones realizadas;
4. Determinar si las compras o pagos por servicios se encuentran sobrevalorados;
5. La confirmación de los trabajos realizados por el pago de honorarios profesionales.

MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

El Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas – SITRARENAPE, administra sus recursos con base a efectivo (los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son realizados o pagados).

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Los Ingresos provienen de las aportaciones, afiliaciones e intereses ganados en las cuentas de ahorro; con relación a los Egresos los gastos más significativos de acuerdo a nuestra revisión corresponde a Traslados a las Seccionales, Ayudas para Gastos Fúnebres, Ayudas Sociales, Sueldos, Viáticos, Afiliación a la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras - FUTH, Gastos Legales, Transporte Terrestre, Capacitación, Telefonía y otros gastos como alimentación, alojamiento, combustible, alquileres (local, sillas, sonido, buses), licor, publicidad, elaboración de camisetas, gastos de asamblea para seccionales, gastos por auditoria, contabilidad y elaboración de Estados Financieros.

Durante el periodo objeto de investigación los recursos examinados para los Ingresos según auditoria es por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 6,884, 099.16)** y Egresos por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 6,946,275.55)**, distribuidos así:

Año	Ingresos	Egresos
2006	L. 834,339.43	L. 866,485.19
2007	L. 1,025,811.12	L. 1,144,706.41
2008	L. 1,190,281.84	L. 1,071,803.48
2009	L. 1,407,775.28	L. 1,468,983.54
2010	L. 1,699,582.84	L. 1,602,614.22
ene-may 2011	L. 726,308.65	L. 791,682.71
Totales	L. 6,884,099.16	L. 6,946,275.55



CAPÍTULO III ANÁLISIS DE LAS CIFRAS

De acuerdo a la documentación proporcionada por las autoridades del Sindicato de empleados del Registro Nacional de las Personas a continuación presentamos análisis de las cifras de los Ingresos y los Gastos derivados de las operaciones económicas, financieras y administrativas que se realizaron de enero 2006 a mayo 2011.

La administración del Sindicato registra de forma manual los Ingresos y Egresos, en un libro denominado de Tesorería autorizado y foliado por la Dirección General del Trabajo dependencia de la Secretaria del Trabajo y Seguridad.

Los Ingresos se revisaron y cotejaron según libros versus retenciones realizadas por la administración del Registro de las Personas reflejados en planillas, asimismo los depósitos en la cuenta bancaria ***los que difieren entre sí; concluyendo que la información no es confiable***, (ver anexo 1). Debiendo considerar para nuestra revisión los valores reflejados en los estados de cuenta bancaria, mismos que igual no fueron proporcionados en su totalidad.

Los Egresos se revisaron y cotejaron según libros contra la documentación soporte encontrando que:

- ✓ No todos los gastos se encuentran registrados; (ver Hecho 5)
- ✓ Los gastos no están debidamente soportados; (ver Hecho 6)
- ✓ La documentación soporte presenta inconsistencia. (ver Hecho 7)

Por las deficiencias antes citadas, para nuestro análisis los egresos fueron considerados de acuerdo a la documentación legal y debida forma que de acuerdo a una sana administración debe contener.

INGRESOS

Como se enuncia en el capítulo anterior los ingresos son generados por las afiliaciones, aportes del personal del Registro Nacional de las Personas sindicalizado y Otros Ingresos generados por los Intereses en las cuentas de ahorro; no se encuentra un registro detallado por cada concepto que nos determine del total de los ingresos cuanto corresponde a cada uno.

El artículo 17 de los Estatutos del Sindicato establecen que “.....La cuota de ingreso para nuevos afiliados es de veinte Lempiras (L.20.00) esta cuota deberá entregarla el nuevo afiliado en efectivo al Tesorero de la Junta Directiva Seccional al momento de solicitar su ingreso. La cuota ordinaria será el equivalente al 1% del sueldo base de cada trabajador y pagado al tesorero de la Organización.....”

De acuerdo a nuestra revisión determinamos los siguientes montos:

(Ver anexo 2)

Año	Afiliación	Aportes por Caja	Aportes según Planilla	Total según Libros	Otros Ingresos	Total Ingresos según TSC
2006	L. 108.00	L. 4,136.35	L. 829,869.84	L. 829,977.84	L. 225.24	L. 834,339.43
2007	L. 40.00	L. -	L. 1,024,582.10	L. 1,024,622.10	L. 1,189.02	L. 1,025,811.12
2008	L. 100.00	L. -	L. 1,188,905.81	L. 1,189,005.81	L. 1,276.03	L. 1,190,281.84
2009	L. 20.00	L. -	L. 1,406,049.73	L. 1,406,069.73	L. 1,705.55	L. 1,407,775.28
2010	L. -	L. -	L. 1,687,374.67	L. 1,687,374.67	L. 12,208.17	L. 1,699,582.84
ene-may 2011	L. -	L. -	L. 717,637.09	L. 717,637.09	L. 8,671.56	L. 726,308.65
Totales	L. 268.00	L. 4,136.35	L. 6,854,419.24	L. 6,854,687.24	L. 25,275.57	L. 6,884,099.16

Según registro en libros de Tesorería para el año 2006, el costo por afiliación es de Seis Lempiras (L.6.00) y a partir del año 2007 es de Veinte Lempiras (L.20.00) según reformas a los estatutos del Sindicato de trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE) N° 217/DOS/2006, de fecha 12 de diciembre de 2006.

RELACIÓN RETENCIONES SEGÚN PLANILLAS VERSUS TRANSFERENCIAS

Se solicitó a la administración del Registro Nacional de las Personas los valores transferidos derivados de las retenciones realizadas y al comparar la información proporcionada se determinó que estos valores difieren en **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,701.929.52)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

(ver anexo 3)

Comparativo Retenciones por Planilla versus Transferencias			
Año	Retenciones Planilla	Transferencia	Variación
2006	L. 829,869.84	L. 333,022.33	L. 496,847.51
2007	L. 1,024,582.10	L. 197,070.34	L. 827,511.76
2008	L. 1,188,905.81	L. 1,244,171.87	L. -55,266.06
2009	L. 1,406,049.73	L. 1,327,867.76	L. 78,181.97
2010	L. 1,687,374.67	L. 607,738.35	L. 1,079,636.32
ene-may 2011	L. 717,637.09	L. 442,619.07	L. 275,018.02
Totales	L. 6,854,419.24	L. 4,152,489.72	L. 2,701,929.52

La falta de recibos por parte del Sindicato hacia la administración del Registro Nacional de las Personas por los valores transferidos derivados de las retenciones realizadas según planilla imposibilita determinar si los valores retenidos corresponda a los valores transferidos.

Por consiguiente los valores retenido según planillas dejados de transferir desde enero de 2006 a mayo 2011 es de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,701.929.52)**.

TRANSFERENCIAS VERSUS DEPÓSITOS BANCARIOS

De igual manera se establece variación al comparar los valores transferidos versus los valores depositados en la cuenta de ahorros de Banco de Occidente N° 21-402-112921-8 y la cuenta N° 21-402-111738-4 por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y**

OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 107,358. 31) como se muestran en el cuadro siguiente:

(ver anexo 4)

Relación Transferencias versus depósitos bancarios			
Año	Transferencia	Según Bancos	Variación
2006	L. 333,022.33	L. 243,098.92	L. 89,923.41
2007	L. 197,070.34	L. 872,816.13	L. -675,745.79
2008	L. 1,244,171.87	L. 966,512.78	L. 277,659.09
2009	L. 1,327,867.76	L. 1,240,159.75	L. 87,708.01
2010	L. 607,738.35	L. 424,943.83	L. 182,794.52
ene-may 2011	L. 442,619.07	L. 297,600.00	L. 145,019.07
Totales	L. 4,152,489.72	L. 4,045,131.41	L. 107,358.31

EGRESOS

Se revisó la documentación que soporta los Egresos que desde enero de 2006 a mayo de 2011 suman **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 6,946,275.55)**, como se muestra en el cuadro siguiente:

(ver anexo 5)

Año	Gastos	Aportes e Inversiones	Total de Egresos
2006	L. 786,622.63	L. 79,862.56	L. 866,485.19
2007	L. 1,113,834.68	L. 30,871.73	L. 1,144,706.41
2008	L. 1,008,697.80	L. 63,105.68	L. 1,071,803.48
2009	L. 1,419,483.54	L. 49,500.00	L. 1,468,983.54
2010	L. 1,579,671.82	L. 22,942.40	L. 1,602,614.22
ene-may 2011	L. 787,182.71	L. 4,500.00	L. 791,682.71
Totales	L. 6,695,493.18	L. 250,782.37	L. 6,946,275.55

Los aportes corresponde a cuotas a la Federación por Doscientos dos mil quinientos lempiras (L.202,500.00)

Los gastos conformado por Traslados a las Seccionales, Ayudas para Gastos Fúnebres, Ayudas Sociales, Sueldos, Viáticos, Afiliación a la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras - FUTH, Gastos Legales, Transporte Terrestre, Capacitación, Telefonía y otros gastos como alimentación, alojamiento, combustible, recargas, alquileres (local, sillas, sonido, buses), compra de licor, pago de publicidad, elaboración de camisetas, gastos de asamblea para seccionales, gastos por auditoria, contabilidad y elaboración de Estados Financieros. El cuadro siguiente detalla los gastos más significativos:

(ver anexo 6)

Año	Aportaciones Seccionales	Ayuda Gastos Funebres	Aydas Sociales	Honorarios	Sueldos	Viaticos	Aportes a la Federación
2006	L. 234,450.00	L. 37,300.00	L. 58,500.00	L. 22,000.00	L. 29,300.00	L. 47,860.00	L. 50,250.00
2007	L. 244,450.00	L. 39,000.00	L. 41,900.00	L. -	L. 39,052.00	L. 134,228.00	L. 26,250.00
2008	L. 315,000.00	L. 23,000.00	L. 32,500.00	L. 1,470.10	L. 62,850.00	L. 83,165.01	L. 49,500.00
2009	L. 324,623.00	L. 42,000.00	L. 58,800.00	L. 6,724.00	L. 90,038.00	L. 197,730.10	L. 49,500.00
2010	L. 397,300.00	L. 36,000.00	L. 67,550.00	L. -	L. 165,291.00	L. 215,818.71	L. 22,500.00
ene-may 2011	L. 19,000.00	L. 45,800.00	L. 50,000.00	L. 66,572.78	L. 118,713.51	L. 200.00	L. 4,500.00
Totales	L. 1,534,823.00	L. 223,100.00	L. 309,250.00	L. 96,766.88	L. 505,244.51	L. 679,001.82	L. 202,500.00

Es oportuno mencionar que de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.6,946,275.55), UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,068,060.53)**, no se encuentran debidamente soportados, su documentación presenta deficiencias e inconsistencia y en el caso específico de viáticos las respectivas liquidaciones, a continuación un cuadro resumen del mismo.

(Ver anexo 7)

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	enero-mayo 2011	TOTAL POR CONCEPTO
	MONTO EN LEMPIRAS						
Alimentación	L. 4,400.00	L. 14,427.00	L. 17,010.00	L. 3,000.00	L. 7,364.00	L. -	L. 46,201.00
Alquiler	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 5,420.00	L. 50,000.00	L. 55,420.00
Ayuda Fúnebre	L. 7,000.00	L. 11,000.00	L. -	L. 7,000.00	L. -	L. -	L. 25,000.00
Ayuda Social	L. 9,800.00	L. 5,600.00	L. 6,300.00	L. 24,600.00	L. 1,000.00	L. 1,500.00	L. 48,800.00
Compra Licor / Cerveza	L. 7,798.10	L. -	L. -	L. 267.60	L. -	L. -	L. 8,065.70
Donación (Marcapaso)	L. 3,000.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 3,000.00
Refrescos	L. 500.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 500.00
Combustible	L. 800.00	L. 1,000.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 1,800.00
Asamblea Francisco Morazán	L. 500.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 500.00
Gastos Ley de Carretera	L. 2,720.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 2,720.00
Gastos varios	L. 500.00	L. 3,810.70	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 4,310.70
Viáticos	L. 9,864.00	L. 68,103.00	L. 7,570.00	L. 117,820.00	L. 50,650.00	L. 54,600.00	L. 308,607.00
Honorarios	L. 20,000.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 20,000.00
Elaboración de Poder	L. -	L. 1,000.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 1,000.00
Asesoría Legal	L. -	L. 1,000.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 1,000.00
Sin Concepto	L. 3,200.00	L. 90,565.00	L. 30,764.02	L. 21,320.00	L. 5,000.00	L. 31,000.00	L. 181,849.02
Seccionales	L. 9,000.00	L. 4,500.00	L. -	L. 34,000.00	L. 88,000.00	L. -	L. 135,500.00
Transporte	L. 1,920.00	L. -	L. 5,900.00	L. 32,260.00	L. 600.00	L. 1,600.00	L. 42,280.00
FUTH	L. -	L. 1,500.00	L. -	L. -	L. 9,000.00	L. 4,500.00	L. 15,000.00
Gastos de Oficina	L. -	L. 1,731.20	L. -	L. 271.00	L. 92.93	L. -	L. 2,095.13
Gastos de Batería de Celular	L. -	L. 300.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 300.00
Reunión Junta Directiva	L. -	L. 18,650.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 18,650.00
Alineamiento	L. -	L. -	L. 1,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 1,000.00
Consejo Consultivo	L. -	L. -	L. 3,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 3,000.00
Asamblea Registros Civiles Municipales	L. -	L. -	L. 1,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 1,000.00
Celebración 1 de mayo	L. -	L. -	L. 3,000.00	L. -	L. 13,648.29	L. -	L. 16,648.29
Liquidaciones	L. -	L. 3,020.00	L. 27,644.28	L. 12,564.00	L. -	L. -	L. 43,228.28
Colaboración concierto	L. -	L. -	L. -	L. 2,500.00	L. -	L. -	L. 2,500.00
Movilización al Congreso	L. -	L. -	L. -	L. 700.00	L. -	L. -	L. 700.00
Entradas Parque Obrero	L. -	L. -	L. -	L. 10,000.00	L. -	L. -	L. 10,000.00
Teléfono	L. -	L. -	L. -	L. 5,315.02	L. 6,090.39	L. -	L. 11,405.41
Servicios Musicales	L. -	L. -	L. -	L. 9,000.00	L. -	L. -	L. 9,000.00
Placas	L. -	L. -	L. -	L. 17,380.00	L. -	L. -	L. 17,380.00
Reembolso Congreso	L. -	L. -	L. -	L. 1,300.00	L. -	L. -	L. 1,300.00
Servicio Audio	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 1,500.00	L. -	L. 1,500.00
Gastos de Viaje	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 5,500.00	L. 5,500.00
Publicidad	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 6,000.00	L. 6,000.00
Diplomado	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 5,000.00	L. 5,000.00
Caja Chica	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 10,000.00	L. 10,000.00
Gira de Seccional	L. -	L. -	L. -	L. 300.00	L. -	L. -	L. 300.00
TOAL POR AÑO	L. 81,002.10	L. 226,206.90	L. 103,188.30	L. 299,597.62	L. 188,365.61	L. 169,700.00	L. 1,068,060.53

CAJA CHICA

Se revisó ocho (8) reembolsos denominados de caja chica los cuales dos (2) están registrados solo en libros sin documentación y seis (6) sin registro en libros y sin liquidación, si bien mantienen un fondo de caja chica este no está reglamentado su uso, como las normas y procedimientos administrativas la rigen (tipo de gasto, monto mínimo y máximo del gasto), el cuadro siguiente muestra los valores gastados bajo la denominación de caja chica.

(Ver anexo 8)

CAJA CHICA			
Fecha	Nombre	Valor Documentos	Valor en Libros
19/02/2008	Fondo Chica N° 1	Sin Documentos	L. 2,005.64
25/02/2008	Fondo Chica N° 2	Sin Documentos	L. 1,620.00
14/03/2011	Liquidación de Caja Chica	L. 4,595.52	Sin Liquidación
15/03/2010	Ana Julia Arana	L. 5,000.00	Sin Liquidación
15/10/2010	Ana Julia Arana	L. 5,000.00	Sin Liquidación
02/12/2010	Ana Julia Arana	L. 5,000.00	Sin Liquidación
02/02/2011	Ana Julia Arana	L. 5,000.00	Sin Liquidación
07/04/2011	Ana Julia Arana	L. 5,000.00	Sin Liquidación
Total		L. 29,595.52	L. 3,625.64

BANCOS

La administración del Sindicato proporcionó los estados de cuenta bancarios siguientes:

- ✓ Banco de Occidente cuenta de ahorros N° 21- 402 - 111738 - 4 desde junio 2006 al 07 de diciembre de 2009 y estado de cuenta al 07 de mayo de 20011.
- ✓ Banco de Occidente cuenta de ahorros N° 21- 402 - 112921 - 8 desde 07 de enero 2010 al 07 de mayo 2011.

La documentación se encuentra incompleta, lo que limitó comprobar si:

- ✓ De la cuenta N° 21- 402 - 111738 – 4, se realizaron transacciones de enero 2010 a abril 2011; y,
- ✓ De la cuenta N° 21- 402 – 112921 – 8, los movimientos bancarios antes de enero 2010, con que monto y cuando se aperturó.

El cuadro siguiente muestra el monto total de retiros de los estados de cuenta proporcionados por la administración del SITRARENAPE

(Ver anexo 9)

Año	Cuenta Bancaria N°	Retiros de las cuentas bancarias
2006	21-402-111738-4	L. 312,266.61
2007	21-402-111738-4	L. 871,292.33
		L. 1,305,955.00
2008	21-402-111738-4	L. 966,400.00
	21-402-112921-8	L. 339,555.00
		L. 1,611,614.88
2009	21-402-111738-4	L. 1,238,614.88
	21-402-112921-8	L. 373,000.00
		L. 1,928,663.14
2010	21-402-111738-4	L. 1,361,322.83
	21-402-112921-8	L. 567,340.31
2011	21-402-111738-4	L. 924,321.95
Totales		L. 6,954,113.91

Los saldos que muestran las cuentas al 07 de mayo de 2011 son los siguientes:

- ✓ Cuenta de ahorros N° 21- 402 - 111738 - 4 L. **4,897.56** (ver anexo 10)
- ✓ Cuenta de ahorros N° 21- 402 - 112921 - 8 L. **322,747.91** (ver anexo 11)

RETIROS BANCARIOS VERSUS GASTOS

El siguiente cuadro comparativo muestra de forma anual los retiros según estados de cuentas bancarias contra los gastos¹ realizados según el Sindicato.

(Ver anexo 9 -A)

Comparativo de Retiros Bancarios versus Gastos				
Año	Cuenta Bancaria N°	Retiros de las cuentas bancarias	Gastos según Sitrarenape	Variación
2006	21-402-111738-4	L. 312,266.61	L. 866,485.19	L. -554,218.58
2007	21-402-111738-4	L. 871,292.33	L. 1,144,706.41	L. -273,414.08
		L. 1,305,955.00		
2008	21-402-111738-4	L. 966,400.00	L. 1,071,803.48	L. 234,151.52
	21-402-112921-8	L. 339,555.00		
		L. 1,611,614.88		
2009	21-402-111738-4	L. 1,238,614.88	L. 1,468,983.54	L. 142,631.34
	21-402-112921-8	L. 373,000.00		
		L. 1,928,663.14		
2010	21-402-111738-4	L. 1,361,322.83	L. 1,602,614.22	L. 326,048.92
	21-402-112921-8	L. 567,340.31		
2011	21-402-111738-4	L. 924,321.95	L. 791,682.71	L. 132,639.24
Totales		L. 6,954,113.91	L. 6,946,275.55	

Al observar el cuadro anterior, para los años 2006 y 2007 los retiros fueron menores que los gastos realizados lo que determina que la variación puede deberse a:

- ✓ Que tenían valores en efectivo para cubrir el gasto; ó
- ✓ Que los gastos estén sobrevalorados

Según información de la administración del Sindicato, la cuenta de ahorros N° 21- 402 - 112921 - 8 se apertura en enero 2010, fecha que no se constató por falta de (como se indica en la página anterior).

Para los años 2009, 2010, a mayo 2011, los retiros fueron mayores que el gasto, lo que determina que:

- ✓ Existen valores en efectivo que no fueron utilizados y asimismo depositados como reembolsos a las cuentas bancarias.

Cabe mencionar que en el libro de Tesorería de los Ingresos y Egresos no se observan registros de saldos en efectivo, a excepción del denominado Caja Chica (del que en este mismo capítulo se describen las observaciones); y según los reportes económicos presentados por la

¹ Este valor incluye UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,068,060.53) no se encuentran debidamente soportados, su documentación presenta deficiencias e inconsistencia.

Junta Directiva en los Congresos Ordinarios, existen liquidaciones que reflejan saldos en Caja pero no se pueden constatar la existencia y veracidad de los saldos.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 93 DE LOS ESTATUTOS

En el capítulo XIII “Régimen económico de la Organización Sindical” en su artículo 93 establece que: “Todos los gastos que la Junta Directiva realice será en base a presupuesto general y lo distribuirá de la forma siguiente:

- a) Partida para cubrir el pago de la cuota de afiliación a la federación.....;
- b) Una vez deducida la partida anterior se distribuirá sesenta por ciento (60%) para los gastos de Administración;
- c) Contendrá un veinte (20%) que se destina para ayudas sociales de los afiliados, en base a lo establecido en el artículo 94 de estos Estatutos;
- d) El veinte por ciento (20%) restante será destinado para reserva en cuya partida se acumulara y depositara la cantidad que no se hubiere gastado en las dos (2) partidas anteriores lo que no podrá emplearse para otros fines; La Junta Directiva”

El cuadro siguiente muestra los ingresos por retenciones según planillas y asimismo los gastos que debieron aplicarse de acuerdo a los literales a,b,c y d del artículo 93 de los Estatutos del Sindicato, es oportuno recordar que no se nos presentó los presupuestos anuales por los períodos sujetos a revisión que nos indique los valores presupuestados por estos conceptos. (Como se indica en el hecho N° 4 del capítulo IV de este mismo informe).

(Ver anexo 12)

Aplicación Artículo 93 de los Estatutos, de acuerdo a los Ingresos por retenciones realizadas según planillas						
Año	Ingresos por retenciones según planillas	Aportes a la Federación (literal a)	Ingresos despues de los pagos a la Federación	Gastos de Administración (literal b)	Ayudas Sociales (literal c)	Reserva (literal d)
2006	L. 829,869.84	L. 50,250.00	L. 779,619.84	L. 467,771.90	L. 155,923.97	L. 155,923.97
2007	L. 1,024,582.10	L. 26,250.00	L. 998,332.10	L. 598,999.26	L. 199,666.42	L. 199,666.42
2008	L. 1,188,905.81	L. 49,500.00	L. 1,139,405.81	L. 683,643.49	L. 227,881.16	L. 227,881.16
2009	L. 1,406,049.73	L. 49,500.00	L. 1,356,549.73	L. 813,929.84	L. 271,309.95	L. 271,309.95
2010	L. 1,687,374.67	L. 22,500.00	L. 1,664,874.67	L. 998,924.80	L. 332,974.93	L. 332,974.93
ene-may 2011	L. 717,637.09	L. 4,500.00	L. 713,137.09	L. 427,882.25	L. 142,627.42	L. 142,627.42
Totales	L. 6,854,419.24	L. 202,500.00	L. 6,651,919.24	L. 3,991,151.54	L. 1,330,383.85	L. 1,330,383.85

De acuerdo al cuadro anterior el monto para Ayudas Sociales y Fúnebres, según artículo 93 literal c) sería de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,330,383.85)**, pero lo gastado según documentos es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.532,350.00)**², el remanente dejado de usar por Ayuda Sociales y Fúnebres sería de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 798,033.85)** ver el cuadro siguiente:

² Este monto incluye L.73,800.00 que de acuerdo a nuestra revisión no están debidamente documentados así: L.25,000 por ayudas fúnebres y L.48,800.00 por ayudas sociales (ver anexo7)

(Ver anexo 12-A)

Año	Artículo 93 literal (c)	Ayudas Sociales otorgadas según SITRARENAPE	Ayudas Fúnebres otorgadas según SITRARENAPE	Monto Total de Ayudas Sociales y Fúnebres	Remanente de ayudas Sociales y Fúnebres según aplicación de artículo 93
2006	L. 155,923.97	L. 58,500.00	L. 37,300.00	L. 95,800.00	L. 60,123.97
2007	L. 199,666.42	L. 41,900.00	L. 39,000.00	L. 80,900.00	L. 118,766.42
2008	L. 227,881.16	L. 32,500.00	L. 23,000.00	L. 55,500.00	L. 172,381.16
2009	L. 271,309.95	L. 58,800.00	L. 42,000.00	L. 100,800.00	L. 170,509.95
2010	L. 332,974.93	L. 67,550.00	L. 36,000.00	L. 103,550.00	L. 229,424.93
ene-may 2011	L. 142,627.42	L. 50,000.00	L. 45,800.00	L. 95,800.00	L. 46,827.42
Totales	L. 1,330,383.85	L. 309,250.00	L. 223,100.00	L. 532,350.00	L. 798,033.85

El remanente de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 798,033.85)** por ayudas sociales y fúnebres deberá trasladarse y formar parte de la Reserva según artículo 93 literal d) como se muestra a continuación:

(Ver anexo 12-B)

Años	Remanente de ayudas Sociales y Fúnebres según aplicación de artículo 93	Artículo 93 literal (c) Reserva	Monto de la Reserva mas lo no gastado en ayudas Sociales y Fúnebres artículo 93 literal (d)
2006	L. 60,123.97	L. 155,923.97	L. 216,047.94
2007	L. 118,766.42	L. 199,666.42	L. 318,432.84
2008	L. 172,381.16	L. 227,881.16	L. 400,262.32
2009	L. 170,509.95	L. 271,309.95	L. 441,819.89
2010	L. 229,424.93	L. 332,974.93	L. 562,399.87
ene-may 2011	L. 46,827.42	L. 142,627.42	L. 189,454.84
Totales	L. 798,033.85	L. 1,330,383.85	L. 2,128,417.70

A la fecha de nuestra revisión los saldos de las cuentas de ahorro no reflejan el monto arriba determinado, (ver anexos 10 y 11); ni existe depósito a plazo en que se mantenga los valores establecidos para la Reserva; y asimismo un plan o proyecto presentado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea para su ejecución, como lo establecen los Estatutos.

PAGO DE PRESTACIONES LABORALES

De febrero a mayo de 2011, se pagó prestaciones laborales según documentos por la cantidad de **Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras (L.135,650.00)**, monto que impacto las finanzas del Sindicato por no establecer provisión en años anteriores para el pago futuro. Como se muestra en el cuadro siguiente:

Gasto por el Pago de Prestaciones Laborales						
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total 2011
Prestaciones Laborales		L. 41,350.00	L. 32,300.00	L. 20,471.00	L. 41,529.00	L. 135,650.00

Es importante mencionar que de acuerdo al informe económico años 2009 a mayo 2011 presentado por la junta directiva el monto que refleja por prestaciones laborales es de **Ciento Dieciocho Mil Setecientos Trece Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L.118,713.51)**. (Ver anexo 13).



CAPÍTULO IV DESCRIPCION DE HECHOS

Como resultado de la investigación y debido al efecto adverso que puede tener el patrimonio del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas constituido por las aportaciones de los empleados sindicalizados del Registro Nacional de las Personas presentamos las deficiencias e irregularidades siguientes:

1. LOS INGRESOS POR RETENCIONES REALIZADAS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NO COINCIDEN CON EL LIBRO CONTROL DEL SINDICATO

Al cotejar los ingresos por retenciones según el Registro Nacional de las Personas contra el registro en libros se encontró que algunos montos difieren por:

- ✓ Registros duplicados
- ✓ Registros de conceptos sin montos;
- ✓ Registros de montos sin concepto o detalle;

Si bien es cierto las Juntas Directivas presentan al congreso de delegados un informe económico mensual detallado de egresos , estado de Ingresos y Egresos mensual, donde reflejan los gastos realizados; pero que igual al revisarlos y cotejarlos encontramos meses que no todos los gastos se reflejan y en otros gastos los montos no son iguales; asimismo el renglón denominado Utilidad en Banco no es correcto, debido a que en términos contables el término Utilidad es uno y la disponibilidad en Bancos es otro; siendo esta última la correcta.

El no emitir recibos por los montos de las aportaciones recibidas de parte del Registro Nacional de las Personas, la falta de liquidaciones, cierres mensuales y conciliaciones de los saldos es lo que origina que estos montos difieran entre los documentos, libros y reportes económicos.

RECOMENDACIÓN 1 A LA JUNTA DIRECTIVA

Instruir al Tesorero que elabore:

- ✓ Un expediente por cada empleado sindicalizado;
- ✓ Una planilla mensual que indique el monto a retener a cada empleado sindicalizado y lo coteje contra la planilla del Registro Nacional de las Personas;
- ✓ Una hoja auxiliar por empleado sindicalizado que se postee los valores retenidos de forma mensual por cada empleado sindicalizado;

- ✓ Emitir recibos por las valores recibidos producto de las retenciones realizadas por el Registro Nacional de las Personas;
- ✓ Realizar cierres mensuales de los Ingresos y Egresos.

2. LOS INGRESOS NO SE DEPOSITARON DE FORMA ÍNTEGRA Y OPORTUNA

Al revisar los depósitos realizados en las cuentas bancarias y cotejar contra los cheques depositados y transferencias recibidas por las retenciones realizadas a los empleados sindicalizados según planillas estos montos no siempre coinciden. De igual manera al revisar los ingresos por afiliación no son depositados, siendo utilizados directamente para cubrir gastos, actualmente el Registro Nacional de las Personas realiza los pagos por medio de transferencias.

El no tener todos los estados de cuenta bancarios nos limitó la revisión³ de cotejar todos los valores depositados y retirados a través de las cuentas bancarias; por lo que solicitamos a la administración del Registro Nacional de las Personas los valores transferidos al Sindicato por retenciones realizadas comparándolas con los valores retenidos según planilla del Departamento de Recursos Humanos del Registro Nacional de las Personas es así que determinamos una diferencia de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.2,701.929.52)** (ver capítulo III Análisis de cifras relación de retenciones según planillas versus transferencias anexo 3)

RECOMENDACIÓN 2 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ Instruir al Tesorero que una vez que estos valores son entregados sean depositados;
- ✓ Revisar y conciliar todos y cada uno de los valores retenidos a los empleados sindicalizados según planillas versus valores transferidos a las cuentas bancarias.

3. LOS INGRESOS NO SE ENCUENTRAN CONCILIADOS CONTRA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

Al revisar los valores retenidos a los empleados según planilla del Registro Nacional de las Personas y cotejarlos contra el libro control de Tesorería observamos que estos montos no siempre son iguales; esto debido a la falta de conciliación mensual de los valores retenidos según planilla contra los valores registrados según libro control de Tesorería, además de lo descrito en el hecho N°2.

RECOMENDACIÓN 3 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Instruir al tesorero que:

- ✓ Monitoree las transferencias y una vez recibidas las registre;

³ Como se indica en el capítulo II - limitaciones numeral 3 de éste mismo informe

- ✓ Debe elaborar conciliaciones de las cuentas bancarias que establezcan de forma oportuna los saldos reales o disponibilidad de fondos.

4. FALTA DE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL CONTROL DEL GASTO

El artículo 42 literal J de los Estatutos establece que son atribuciones de la Junta Directiva Central “Proponer al Congreso el proyecto de presupuesto para su aprobación” y el artículo 33 en su literal F establece “son atribuciones del Congreso” “Aprobar el presupuesto del periodo de dos años en base al proyecto que debe presentar la junta directiva central.

Para comprobar el cumplimiento de estos artículos solicitamos los presupuestos aprobados y ejecutados por la Junta Directiva Central, pero no fueron proporcionados por lo que verificamos a través del libro de actas si estos habían sido presentados y aprobados. Al dar lectura al libro de actas en este describen los gastos ejecutados no así el presupuesto para ejecutar el siguiente periodo, también al revisar los informes económicos presentados al congreso estos no incluyen la ejecución por partida presupuestaria.

Por consiguiente la Junta Directiva no cumple, con la elaboración, presentación del presupuesto y ejecución del gasto conforme a un presupuesto aprobado por el Congreso; la falta de presupuestos los lleva a no contar con una medida de control de la ejecución del gasto.

RECOMENDACIÓN 4

ASAMBLEAS SECCIONALES Y AL CONGRESO DE DELEGADOS

Exigir a la Junta Directiva, cumplir con la presentación de presupuesto anual para su aprobación por el Congreso y asimismo el cumplimiento en la ejecución del gasto

5. LOS GASTOS NO SE ENCUENTRAN TOTAL Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL LIBRO DE TESORERÍA

Siguiendo la revisión del libro de Tesorería de los Ingresos y Gastos y comparar contra los documentos que soportan los gastos encontramos que se realizaron gastos que no fueron debidamente registrados así como otros que no fueron registrados conforme a la documentación.

RECOMENDACIÓN 5

A LA JUNTA DIRECTIVA

Instruir al tesorero realice los registros de los gastos de forma oportuna y conforme a documentos que soportan los mismos.

6. LOS GASTOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS

Al revisar la documentación que soporta los gastos se determinó que **UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS**

(L.1,068,060.53), no cuentan con documentación suficiente y consistente que soporte el gasto, ejemplo: Falta de liquidación de gastos por viáticos, alimentación, transporte, alojamiento, movilizaciones, ayudas y donaciones (como se indica en el capítulo III “Análisis de Cifras” Egresos anexo 7 de este mismo informe página 8).

RECOMENDACIÓN 6 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Reglamentar los gastos y exigir al Tesorero que cada gasto realizado sea documentado de forma pertinente y suficiente ejemplo:

- ✓ **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE** estos deben estar reglamentados donde se establezca claramente el procedimiento a seguir antes y después de realizado el viaje; solicitud de viáticos donde se establezca el propósito del viaje, lugar a visitar, fecha de salida, fecha de regreso; liquidación de viáticos dejando evidencia de la labor realizada.
- ✓ **ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS** en caso de eventos se deberá adjuntar el soporte suficiente ejemplo: la actividad estipulando claramente el objetivo o el propósito, fecha, lugar, personal involucrado, costos y las respectivas cotizaciones donde se determine el proveedor seleccionado y la liquidación de la misma al final del evento o periodo, adjuntando las respectivas facturas; en el caso de movilizaciones en las cuales las actividades no están debidamente planificadas se deberá autorizar un fondo el que deberá ser liquidado mediante informe que conste de fotografías y firmas de los coordinadores asignadas en las actividades desarrolladas.
- ✓ **AYUDAS** se deberá adjuntar solicitud debidamente justificada, autorización, desembolso y recibo firmado por el beneficiario en donde indique nombre, número de identidad, número de empleado, fecha, monto, concepto o tipo de ayuda. Se deberá adjuntar facturas de los medicamentos, exámenes, diagnósticos u otro gasto incurrido en la ayuda autorizada.

7. PAGOS POR GASTOS QUE SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTA DEFICIENCIAS E INCONSISTENCIAS

Al revisar la documentación que soporta los pagos por gastos realizados se observó que la documentación que soporta el gasto presenta deficiencias e inconsistencia ejemplo:

- ✓ La fecha del documento soporte es posterior a la fecha en que se registró en el libro de Tesorería;
- ✓ El valor en números es diferente al valor en letras;
- ✓ El monto del documento es diferente al valor registrado;
- ✓ Recibos sin número, sin concepto, sin fecha, sin firma, sin beneficiario, sin monto;
- ✓ Documentación con borrones y tachaduras;
- ✓ Recibos y facturas sin las especificaciones de acuerdo a ley;

- ✓ Falta de liquidación de gastos como viáticos, alimentación, transporte, alojamiento, movilizaciones, ayudas, donaciones.

RECOMENDACIÓN 7 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir al tesorero que todo gasto que se efectuó debe contener la documentación soporte suficiente y adecuada de manera que garantice la veracidad del gasto, además de las descritas en la recomendación N° 6.

8. INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 94 DE LOS ESTATUTOS CON RELACIÓN A LAS AYUDAS SOCIALES

Según acta N° 7 del 22 de septiembre 2005, resolvió destinar un 20% para ayuda social a los afiliados del monto de la cotización del 1% de los trabajadores; posteriormente las reformas a los estatutos certificación N° 217/DOS/2006 del 12 de diciembre de 2006 estableció en su artículo 93 literal c) “contendrá un veinte 20% que se destina a ayuda sociales de los afiliados, en base a lo establecido en el artículo 94 de estos estatutos”.

El artículo 94 de los estatutos establece que “Los fondos de la organización deberán depositarse en una institución bancaria nacional, el 20% de las ayudas sociales para los afiliados, funcionara de la manera siguiente: a) Estará administrado por la misma Junta Directiva Central del Sindicato, tendrán derecho los afiliados que hayan pagado por lo menos seis (6) cuotas ordinarias durante los doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud; b) **Los recursos serán utilizados en ayudas solidarias a los afiliados en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada;** c) **Los afiliados por escrito su solicitud de ayuda especificando los detalles de su problemas;** d) **La Junta Directiva Central, decidirá de inmediato la cuantía a entregarle al beneficiario por el tesorero;** e) Mensualmente el tesorero de la organización rendirá informe a la Junta Directiva Central del movimiento en el fondo de ayuda social de acuerdo en el libro de archivo que llevara a efecto”.

De acuerdo a nuestra revisión la documentación que soporta el pago por ayuda social se encuentra incompleta ejemplo:

- ✓ Existen casos sin solicitud de parte del beneficiario justificando la solicitud;
- ✓ En otros sin recibo firmado por parte del beneficiario que recibió la ayuda;
- ✓ Sin resolución por escrito de parte de la Junta Directiva de la cuantía establecida
- ✓ Otras deficiencias indicadas en los Hechos 6 y 7 de este mismo capitulo

Incumpliendo los literales b y c del artículo 94 de los estatutos citados en el párrafo anterior. Cabe mencionar que existen una serie de ayudas que no están registradas como tal, pero que de acuerdo a la documentación estas ayudas corresponden a la compra de medicamentos, alimentación, exámenes médicos, compra de prótesis, accidentes, fúnebres (en este caso si hay registros específicos de los mismos).

Con referencia al literal d) citamos el punto de acta N° 17 del 06 de marzo 2006 punto N° 2 se resolvió “que por muerte de un empleado se darán L.2,000.00 y por muerte por consanguinidad en primer grado cónyuge, padre, madre e hijos L.1,000.00; como ayudas para medicamentos para examen médicos se resolvió un mínimo de doscientos Lempiras L.200.00 y un máximo de L.700.00, los cuales se entregaran gratuitamente, nota ningún empleado podrá tener más de dos ayudas sociales consecutivas en el año y por último en caso fortuito de incendio e inundaciones L.1,000.00”.

De acuerdo a nuestra revisión observamos que no a todos los afiliados se les aprueba la solicitud y los montos autorizados por el mismo concepto difieren de un afiliado a otro; para el caso los pagos no describen el grado de afinidad de los fallecidos con el afiliado beneficiado (si bien los directivos pueden conocer el grado de afinidad no exime que no se describa en la documentación que soporte el pago).

De igual manera para el literal e) no se nos presentó informe o libro control que detalle solicitudes, aprobación y desembolso por ese concepto. Si bien es cierto el Departamento de Recursos Humanos del Registro Nacional de las Personas realiza las deducciones y lleva por medio de la planilla el control de las aportaciones realizadas del personal sindicalizado; el Sindicato no cuenta con un historial por afiliado que indique en qué fecha se afilio, monto de aportaciones, ayudas solicitadas y recibidas y otra información laboral, familiar y sindical de cada afiliado; el Sindicato debe tener y conocer; esta información para el manejo de estadísticas desde el número de afiliados activos y pasivos, sexo, edad, promedio de aportes y ayudas otorgadas.

Según el Artículo 44 Del Vicepresidente: literal b) Llevar controles estadísticos especiales sobre membresía de Seccionales, sueldos, ocupaciones, dependientes de los afiliados; tener al día los datos sobre el costo de la vida, precios de los artículos de primera necesidad en las plazas más importantes del país y demás actividades e investigaciones que permitan analizar la situación real de los afiliados.

RECOMENDACIÓN 8 **ASAMBLEAS SECCIONALES Y AL CONGRESO DE DELEGADOS**

Solicitar a la Junta Directiva un análisis que contenga tipo de ayudas y cuantías aprobadas, asimismo un reglamento (sujeto a revisión anual) en la que especifique tipos de ayudas y establezca las cuantías para que exista igualdad y equidad en dichas ayudas.

RECOMENDACIÓN 9 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Para el cumplimiento de rendir informe sobre las se debe:

- ✓ Solicitar al tesorero: Elaborar un expediente por cada uno de los afiliados, el que debe contener solicitud de afiliación, copia de identidad, tarjeta auxiliar en que se posteen los aportes mensuales ordinarios y extraordinarios (puede ser digital), tarjeta control sobre ayudas sociales entregadas.
- ✓ Instruir al Vicepresidente el cumplimiento del artículo 44 literal b) Mantener un listado actualizado que de forma mensual se lleve estadísticas sobre el número de

afiliados, activos y pasivos, sexo, edad, ayudas pagadas, solicitudes aprobadas y no; y otro dato importante para la toma de decisiones.

9. LOS REGISTROS SEGÚN LIBRO DE TESORERÍA POR GASTOS DIFIEREN CON LOS MONTOS PAGADOS SEGÚN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Se revisó la documentación soporte de los pagos por gastos de ayudas sociales, fúnebres asimismo se comparó contra los registros, encontrando diferencias entre los registros y la documentación, ejemplos:

9.1 AYUDAS SOCIALES

Se revisó la documentación soporte de los pagos por ayudas sociales, asimismo se cotejo contra los registros encontrando diferencias entre los registros y la documentación; el cuadro siguiente muestra los montos por año de ayudas sociales.

Ayudas Sociales			
Año	Según Libros	Según Documentos	Variación
2006	L. 59,650.00	L. 58,500.00	L. -1,150.00
2007	L. 37,500.00	L. 41,900.00	L. 4,400.00
2008	L. 46,400.00	L. 32,500.00	L. -13,900.00
2009	L. 75,600.00	L. 58,800.00	L. -16,800.00
2010	L. 73,450.00	L. 67,550.00	L. -5,900.00
ene-may 2011	L. 27,000.00	L. 50,000.00	L. 23,000.00
Totales	L. 319,600.00	L. 309,250.00	

Se observa que para los años 2006, 2008, 2009 y 2010 el total de registros es mayor que los pagados según documentos, para los años 2007 y de enero a mayo 2011 los registros son menores que lo pagado según documentos, lo que confirma la inconsistencia y falta de documentación en algunos pagos como se indica en los Hechos 6, 7, 8 de este mismo capítulo y los Egresos anexo 7 del capítulo III “Análisis de Cifras”.

9.2 AYUDAS FUNEBRES

Igual que el hecho anterior al revisar los pagos por ayudas fúnebres estos valores difieren según documentos como se muestra en el cuadro siguiente:

Ayuda Gastos Fúnebres			
Año	Según Libros	Según Documentos	Variación
2006	L. 30,700.00	L. 37,300.00	L. 6,600.00
2007	L. 34,000.00	L. 39,000.00	L. 5,000.00
2008	L. 13,000.00	L. 23,000.00	L. 10,000.00
2009	L. 32,020.00	L. 42,000.00	L. 9,980.00
2010	L. 27,000.00	L. 36,000.00	L. 9,000.00
ene-may 2011	L. 7,000.00	L. 45,800.00	L. 38,800.00
Totales	L. 143,720.00	L. 223,100.00	

El cuadro anterior refleja que para años sujetos a revisión se dejó de registrar pagos por ayudas fúnebres que de acuerdo a documentación se pagó, sin excluir que existen pagos

los cuales su documentación está incompleta como se indica en los Hechos 6, 7, 8 y 9 de este mismo capítulo y los Egresos anexo 7 del capítulo III “Análisis de Cifras”.

RECOMENDACIÓN 10
A LA JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Exigir al Tesorero que cada desembolso por el pago de gastos lo documente desde la solicitud, aprobación, entrega del pago por ayudas, donaciones; y,
- ✓ El registro exacto y oportuno en el correspondiente libro control.

10. SE PAGARON HONORARIOS PROFESIONALES, SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El artículo 42 de los estatutos establece las atribuciones de la Junta Directiva Central, y el literal f “Nombrar los asesores que convengan a los intereses de la Organización”. Se revisó los montos pagados por Honorario Profesionales encontrando que los registros difieren con los pagos realizados, el cuadro siguiente muestra los montos por año.

Honorarios Profesionales			
Año	Según Libros	Según Documentos	Variación
2006	L. 22,000.00	L. 22,000.00	L. -
2007	L. 1,000.00	L. -	L. -1,000.00
2008	L. 5,460.10	L. 1,470.10	L. -3,990.00
2009	L. 3,000.00	L. 6,724.00	L. 3,724.00
2010	L. -	L. -	L. -
ene-may 2011	L. -	L. 66,572.78	L. 66,572.78
Totales	L. 31,460.10	L. 96,766.88	

Los pagos por este concepto no describen el trabajo por lo que fueron contratados, ni existe evidencia de los resultados; si bien es cierto los estatutos le da la atribución a la Junta Directiva de poder nombrar asesores estos deben estar bajo un convenio o contrato que indique el tipo asesoría, plazo, monto a pagar, el trabajo a realizar, obligaciones de las partes y presentación de informes de avances y de resultados obtenidos.

RECOMENDACIÓN 11
A LA JUNTA DIRECTIVA

Cada vez que contrate los servicios de asesoría se debe firmar un contrato o convenio que incluya:

- ✓ Generales de ley del contratante y contratado;
- ✓ Obligaciones de las partes;
- ✓ Producto a entregar
- ✓ Monto;
- ✓ Plazos de inicio, ejecución , entrega
- ✓ Periodo;
- ✓ Firmas y huellas de las partes;
- ✓ Adjuntar documentos como copias de identidad, cronograma de ejecución y cumplimiento.

11. EXCESIVO GASTO Y MAL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL SINDICATO

Al revisar la documentación que soporta los gastos determinamos un excesivo gasto por viáticos, combustibles, transporte terrestre y telefonía, asimismo gastos con fines ajenos a los intereses de la organización como la compra de bebidas alcohólicas; de igual manera una serie de gastos sin liquidación, sin concepto y otros que no especifica detalle alguno. En el caso de gastos por combustible si el Sindicato no posee vehículo a que personas propietarios o no de vehículos se les autoriza el pago; asimismo el reconocimiento de gastos para transporte terrestre si además se les pago viáticos y aún existen pago de renta de vehículos, alquiler de buses y liquidaciones de gastos de viajes que incluye este tipo de gasto; el pago por servicio telefónico se observó el pago de facturas del consumo de celular y compras en tarjetas de recargas; cabe mencionar que según acta N°62 del 27 de octubre de 2009 punto N° 7, la Junta Directiva aprobó, “ a la señora tesorera Noemy Valladares que se pague la línea telefónica a la presidenta Ana Julia Arana y a los demás directivos una recarga mensual de Doscientos Lempiras (L.200.00) cuando estén triples”; como caja chica para el año 2011, Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) se describen como fondo, Treinta Mil Lempiras (L.30,0000.00) de la Reserva y Ocho Mil Trescientos Lempiras (L.8,300.00) como gastos médicos; el cuadro siguiente muestra los gastos antes citados por año:

Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	Ene-Mayo 2011	Totales por Tipo de Gasto
Viáticos	L. 47,860.00	L. 134,228.00	L. 83,165.01	L. 197,730.10	L. 215,818.71	L. 200.00	L. 679,001.82
Combustible	L. 2,000.00	L. 11,823.00	L. 49,199.29	L. 33,462.13	L. 4,950.00	L. 2,385.60	L. 103,820.02
Teléfono	L. 21,796.20	L. 27,748.55	L. 52,997.20	L. 51,800.81	L. 58,106.80	L. 2,593.68	L. 215,043.24
Liquidación de Gastos	L. 16,225.00	L. -	L. 49,473.15	L. 134,121.21	L. 35,238.33	L. -	L. 235,057.69
Transporte Terrestre	L. 64,986.00	L. -	L. 40,722.50	L. 128,599.00	L. 68,900.00	L. 1,400.00	L. 304,607.50
Compra de Licor	L. 7,798.10	L. 3,500.00	L. -	L. -	L. -	L. 50,000.00	L. 61,298.10
Otros	L. -	L. -	L. 14,470.49	L. 2,877.95	L. 2,999.00		L. 20,347.44
Bebida Alcohólicas	L. -	L. -	L. 228.00	L. 10,267.60	L. -	L. -	L. 10,495.60
Caja Chica	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -	L. 43,300.00	L. 43,300.00
Sin Concepto	L. 7,554.70	L. 92,065.00	L. 50,756.15	L. 59,850.00	L. 21,405.93	L. -	L. 231,631.78
Total de Gastos	L. 168,220.00	L. 269,364.55	L. 341,011.79	L. 618,708.80	L. 407,418.77	L. 99,879.28	L. 1,904,603.19

Incumpliendo el Capítulo IX de los estatutos “**Numero.... Funciones de los Miembros de la Junta Directiva.....**” artículo 42 “Atribuciones de la Junta Directiva” literal o) “Velar por el uso racional de los recursos del Sindicato”; 47 atribuciones del Tesorero, literal j) no emplear los fondos del sindicato para fines ajenos a los intereses de la organización. Y el artículo 48 atribuciones del Fiscal literales:

b)Fiscalizar al tesorero de la Junta Directiva Central y junto a los fiscales de las Juntas Directivas Seccionales fiscalizar a los Tesoreros de las mismas, por lo menos cada 3 meses y rendir un informe por escrito a la Junta Directiva Central.

e) Reparar el manejo de las asignaciones presupuestarias de la Junta Directiva Central que no se ajusten a la Ley.

Es importante mencionar que igual a los hechos anteriores (5, 6, 7, 8, 9, 10) los registros en el libro de tesorería por los conceptos de viáticos, combustible, teléfono transporte difieren de los gastos según documentos y para los gastos por compra de licor, otros, sin concepto y liquidación de gastos no se encuentran registrados en el libro de Tesorería.

RECOMENDACIÓN 12
ASAMBLEAS SECCIONALES Y AL CONGRESO DE DELEGADOS

Exigir a los miembros de la Junta Directiva

- ✓ El buen uso y sin abuso de los recursos Financieros del Sindicato;
- ✓ Las liquidaciones de todos los gastos por viáticos, transporte, movilizaciones, alojamiento,
- ✓ Reglamentar el pago de telefonía a los Directivos, incluye los montos mínimos y máximos a reconocer por este tipo de gasto;
- ✓ Exigir la descripción específica y aplicación del gasto de cada uno de los renglones del presupuesto;

Instruir al Tesorero

- ✓ para que el registro de los gastos este conforme a la documentación que los soporta.

Exigir al Fiscal

- ✓ La supervisión continua de los gastos y el cumplimiento de los estatutos en sus atribuciones como fiscal asimismo cumplir con el artículo 48 literales:
 - b) Fiscalizar al tesorero de la Junta Directiva Central y junto a los fiscales de las Juntas Directivas Seccionales fiscalizar a los Tesoreros de las mismas, por lo menos cada 3 meses y rendir un informe por escrito a la Junta Directiva Central; y,
 - e) Reparar el manejo de las asignaciones presupuestarias de la Junta Directiva Central que no se ajusten a la Ley.

12. REGISTRO COMO GASTOS, VALORES POR DEPOSITO Y RETIROS DEL BANCO

Al revisar el libro de Tesorería de Ingresos y Egresos se observó los registros de valores por varios depósitos, retiros de las cuenta de ahorro y de la Reserva como ingresos y salidas de efectivo; el cuadro siguiente, muestra para los años 2007, 2010 y de enero a mayo 2011 los valores siguientes:

Concepto	2007	2010	Ene-Mayo 2011	Totales
Varios Depósitos	L. 25,950.00	L. -	L. 5,000.00	L. 30,950.00
Retiro Cuenta de Ahorro	L. 5,965.27	L. 24,000.00		L. 29,965.27
Retiro Cuenta Reserva	L. -	L. 80,000.00	L. -	L. 80,000.00
Totales	L. 31,915.27	L. 104,000.00	L. 5,000.00	L. 140,915.27

En el caso del uso de la Reserva el artículo 33 “Atribuciones del Congreso” en el literal K) establece: “Afectar el fondo de reserva en base a proyectos debidamente justificados y presentados por la Junta Directiva Central”; de acuerdo a la documentación revisada no se adjunta proyecto presentado al Congreso que justifique el retiro o uso de la Reserva

RECOMENDACIÓN 13 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Solicitar al tesorero:

- ✓ Implementar libro control de bancos y en el registre los depósitos y retiros de las cuentas bancarias;
- ✓ los fondos de la reserva no sean mal utilizados y previo al uso retiro cumplir con el artículo 33, literal K)

13. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS

Para el año 2006 se observó el otorgamiento de préstamos, incumpliendo el Artículo 47 literal p) Queda Prohibido al tesorero de la Junta Directiva Central y Seccional utilizar los fondos del Sindicato para préstamo.

RECOMENDACIÓN 14 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir al Tesorero y al Presidente no autorizar y otorgar préstamos personales.

14. LOS APORTES A LAS SECCIONALES NO SE ENCUENTRAN LIQUIDADOS

La Junta Directiva central mensualmente traslada fondos a las quince (15) oficinas seccionales, por medio de transferencia a los presidentes o representantes de cada seccional, como se indica en el capítulo III Análisis de Cifras en los Egresos de enero 2006 a mayo 2011 se había trasladado **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS (L. 1,534,823.00)** así:

Aportaciones a Seccionales			
Año	Según Libros	Según Documentos	Variación
2006	L. 245,900.00	L. 234,450.00	L. -11,450.00
2007	L. 323,700.00	L. 244,450.00	L. -79,250.00
2008	L. 125,000.00	L. 315,000.00	L. 190,000.00
2009	L. 464,700.00	L. 324,623.00	L. -140,077.00
2010	L. 411,000.00	L. 397,300.00	L. -13,700.00
ene-may 2011	L. 64,000.00	L. 19,000.00	L. -45,000.00
Totales	L. 1,634,300.00	L. 1,534,823.00	

Valores que de acuerdo a nuestra revisión no son liquidados por cada uno de los representantes, desconociendo en que se invierten y/o gastan, es importante mencionar que **estos valores no incluyen gastos trasladados para actividades gremiales, capacitaciones, viáticos, movilización, hospedaje y alimentación a Tegucigalpa y seccional no sede**; incumpliendo el artículo 47 “Atribuciones al Tesorero” en su literal L) **indica:** “Instruir a la Tesorería de las Seccionales en el manejo adecuado de los fondos Sindicales ejerciendo además un control directo sobre su actividad financiera”.

Asimismo los valores trasladados a las seccionales difieren de un mes a otro así como el monto de una seccional a otra entre Un Mil Quinientos (L.1,500.00) y Dos Mil Lempiras (2,000.00)., contradiciendo la aprobación del Acta N° 6 del 21, 22 y 23 de abril de 2006 numeral 4 “Discusión y aprobación del presupuesto del año 2006 a mayo de 2007” indica la aprobación de L.1,500.00 mensuales para todas las seccionales del SITRARENAPE.

RECOMENDACIÓN 15
ASAMBLEAS SECCIONALES Y AL CONGRESO DE DELEGADOS

Exigir el cumplimiento a la junta directiva central y las seccionales el cumplimiento de los Estatutos con relación a las atribuciones que por el cargo les corresponde.

- ✓ A los representantes de cada seccional liquidar los valores trasladados, por la junta directiva central:
- ✓ A la junta directiva central análisis de ingresos y gastos por seccional y asimismo establecer porcentajes a reconocer o autorizar gastos.

15. NO SE ENCUENTRAN LOS RECIBOS POR APORTES A LA FEDERACIÓN

El Sindicato de empleados del Registro Nacional de las Personas se encuentra afiliado a la Federación Unitaria de Trabajadores de Honduras – FUTH, quienes según registro del libro de Tesorería por afiliación aportan Cuatro Mil Cincuenta Lempiras mensuales, sin embargo al revisar documentos se encontró depósitos por Cuatro Mil Quinientos Lempiras (L.4,500.00), así como valores extraordinarios; cabe aclarar que no se encuentra adjunto los recibos por parte de la FUTH que conste que recibió estos valores.

De enero 2006 a mayo 2011, los aportes a la FUTH suman **Doscientos Dos Mil Quinientos Lempiras (L.202,500.00)**, así:

Aportaciones a la Federación			
Año	Según Libros	Según Documentos	Variación
2006	L. 48,360.00	L. 50,250.00	L. 1,890.00
2007	L. 21,750.00	L. 26,250.00	L. 4,500.00
2008	L. -	L. 49,500.00	L. 49,500.00
2009	L. -	L. 49,500.00	L. 49,500.00
2010	L. 18,000.00	L. 22,500.00	L. 4,500.00
ene-may 2011	L. -	L. 4,500.00	L. 4,500.00
Totales	L. 88,110.00	L. 202,500.00	

RECOMENDACIÓN 16
A LA ASAMBLEA GENERAL

Exigir a la Junta directiva solicitar recibo por los aportes pagados y otras contribuciones realizadas a la FUTH, con fondos de los empleados Sindicalizados.

16. NO CUENTA CON FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno de la administración del Sindicato no tienen establecido un fondo de caja chica para los gastos menores, comprobando que de los ingresos diarios y retiros de las cuentas bancarias realizan todo tipo de gastos.

Si bien es cierto al revisar los registros en Libro de Tesorería de Ingresos y Gastos se encontró ocho (8) reembolsos mal denominados de caja chica los cuales tres (3) están registrados solo en libros sin documentación y cinco (5) sin registro en libros y sin liquidación; no cuentan con las características propias de un fondo de caja chica es más como anticipos para gastos asignados a una persona x, para un evento en específico (ver capítulo III de este mismo informe - Caja Chica página 8)

RECOMENDACIÓN 17 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Establecer un fondo de caja chica de acuerdo a las necesidades del Sindicato, para hacerle frente a los gastos menores, emitiendo además un reglamento para el uso y control de dicho fondo.

RECOMENDACIÓN 18 **AL TESORERO**

Una vez reglamentado y aprobado el fondo de caja chica:

- ✓ No efectuar pagos de gastos por montos mayores a los establecidos;
- ✓ Liquidar y registrar en forma periódica el Fondo de Caja Chica.

17. LOS INFORMES ECONÓMICOS PRESENTADOS EN LOS CONGRESOS DIFIEREN CONTRA LOS REGISTROS SEGÚN LIBROS Y CONTRA DOCUMENTOS

Al cotejar los informes económicos contra los gastos según documentos, observamos que se realizaron pagos por gastos que no se reflejan en los informes económicos, ejemplo **pago de prestaciones laborales capítulo III “Análisis de Cifras”**.

RECOMENDACIÓN 19 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir al tesorero el registro de los gastos de forma oportuna, realizar cierres mensuales, y conciliaciones de saldos



CAPÍTULO V HECHOS SUBSECUENTES

Para información de los empleados sindicalizados, se solicitó a la administración del Registro Nacional de las Personas las retenciones por cuota sindical realizadas de junio 2011 a octubre 2013; las que se detallan a continuación:

Valores retenidos a empleados Sindicalizados por aportaciones al Sindicato	
junio 2011 a octubre 2013	
Año	Transferencia
Junio - Diciembre 2011	L. 977,985.86
2012	L. 1,879,459.70
enero - octubre 2013	L. 1,610,919.08
Total de valores retenidos por aportaciones	L. 4,468,364.64

Es importante aclarar que estos valores fueron debidamente certificados por la Secretaria del Registro Nacional de las Personas adjuntando copias de la solicitud y autorización de transferencia de las cuentas bancarias del Registro Nacional de las Personas a la cuenta de banco de Occidente N° 21-402-111738-4. **Anexo 14**

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de octubre de 2013

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares Vásquez
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

Fanny Johana Estrada
Auditora de Denuncias

Jose Santos Aguilar
Auditor de Denuncias

Ledys Patricia Amaya Fiallos
Supervisora